



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Pertinencia Agraria.
Rad: N° 47-189-31-03-002-2019-00037.
Demandante: MARCO AURELIO OLARTE ORTIZ.
Demandados: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DEL MUNDO S.A.S.-
INCOMUNDO S.A.S. Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ciénaga, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Verificado el anterior informe secretarial y ante la falta de constancia de envió de la notificación personal, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión acredite la gestión del trámite de REHACER la valla dirigida a emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS la cual deberá contener fielmente las medidas, linderos y cabidas de los predios tal como fueron descritos en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito con las consecuencias procesales señaladas en el canon 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; **ADVIRTIENDO** que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, **ÚNICAMENTE** se recibirá a través del correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20-11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20-11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>